República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

DICTAMEN UOC N°16/2.021

LLAMADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO POR LAS VIAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA OBRA DE PINTURA DE PABELLON ANTIGUO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL COLEGIO NACIONAL E.M.D. "MARCELINA BOGADO"

Coronel José Félix Bogado, 28 de junio 2.021.-

Señor Lic. ***Héctor Fabián Céspedes Flores,*** *Intendente Municipal*
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

VISTO: La nota de pedido realizada por la Comunidad Educativa del Colegio Nacional E.M.D. "Marcelina Bogado", firmada por el Lic. Aldo Maidana Zaracho, Director; la Lic. María Teresa Galeano, Supervisora de Apoyo Técnico Pedagógico, Región 02 – Zona 1 – Itapuá, y el Mgtr. Cesar Silva Pedrozo, Supervisor de Control y Apoyo Administrativo, Región 2 – Itapúa, de fecha 08 de junio del 2021, donde solicitan la realización de trabajos de pintura general externa del edificio antiguo.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMTANTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".--

Que, el MEC prepara las actividades escolares para el "Retorno Seguro a Clases" según zonas educativas que se encuentren con bajo índice de riesgo de propagación del CORONAVIRUS (COVID-19)".--

Que, la Ley N° 4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION, estable que por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento. –

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Que, el pedido realizado por la Comunidad Educativa del Colegio Nacional E.M.D. "Marcelina Bogado", se encuentra en la Microplanificación de la Institución; además, las ejecuciones de las obras serán en beneficio de los más de *mil alumnos* con que cuenta la entidad educativa, a fin de garantizar el retorno con bienestar y seguro a clases. --

Que, con la ejecución de dicha obra se estará realizando trabajos que beneficie a la conservación adecuada del edificio declarado como ***Patrimonio Histórico y Cultural***, que fue construida hace más de ochenta y cinco años. --

Que, con las nuevas construcciones de aulas que se llevan a cabo actualmente en esta institución, se estará alivianando el uso del ***Edificio Antiguo***, brindando la seguridad necesaria para los alumnos y evitar hechos indeseables para la seguridad de las personas, por lo que es necesaria además la realización de trabajos de pintura general externa en la misma, con la misma urgencia de la construcción de las aulas, con el fin de que al retorno de los alumnos se encuentre en condiciones de bienestar general en dicha Institución Educativa. --

MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ***Artículo 33, CASOS DE EXCEPCIÓN***, expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **d)** ***derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas***; **g)** ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*** --

La Constitución Nacional expresa en su Artículo 73 DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES, Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad… en su **Artículo 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA, dice:** La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado… y en el **Artículo 81 - DEL PATRIMONIO CULTURAL, menciona que:** Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación. --

Ley N°4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION, estable que por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de ciento). --

MUNICIPALIDAD DE CNEL BOGADO Secretaría Unidad Operativa de

ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE.

El proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción POR CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR Y URGENCIA IMPOSTERGABLE contempladas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, debido a que , conforme se ha expuesto en el considerando, es imperiosa la necesidad que tiene el Municipio en realizar los trabajos de pintura en el pabellón antiguo imprescindibles para el desarrollo de las actividades educativas, a fin de mantener el patrimonio histórico y el bienestar en el retorno seguro a clases de más de mil alumnos del Colegio Nacional E.M.D. "Marcelina Bogado". --

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados de los mismos, se pondría en riesgo la obra en cuanto a coordinación de periodo de ejecución, ya que *el MEC prepara las actividades escolares para el "Retorno Seguro a Clases"*, ya que esta Institución Municipal también lleva a cabo una construcción de un nuevo edificio en este Colegio, y que la movilización que implica para la realización de cada obra de estas envergaduras necesariamente se deben llevar a cabo en forma conjunta, teniendo en cuenta el riesgo que sería para los alumnos la zona de obras, considerando que para el retorno a clases se pretende contar ya con toda la infraestructura adecuada, con el fin de dar bienestar y seguridad a más de mil alumnos que acuden al Colegio Nacional E.M.D. "Marcelina Bogado. -

Teniendo en cuenta la cantidad de alumnos de la institución; considerando que un proceso de Contratación Directa tiene un plazo de difusión de 8 días calendarios; sumándole el plazo de evaluación, los días de interposición de protestas y los de formalización del contrato, que en un escenario más expeditivo supondría unos 25 días, más el inicio para la ejecución de las obras, estos plazos resultan excesivos dadas las circunstancias que atravesamos en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado y en el Departamento de Itapúa. --

CONCLUSIÓN:

Conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos precedentemente el RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, recomienda aprobar los supuestos de excepción bajo las CAUSALES POR CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR Y URGENCIA IMPOSTERGABLE POR PANDEMIA – Art. 33 inc d) y g) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones para el procedimiento de contratación denominado CVE N°06/2.021 "PINTURA DEL PABELLON ANTIGUO DEL COLEGIO NACIONAL E.M.D. "MARCELINA BOGADO".--

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO – Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. **CARLOS ADRIAN BAREIRO**, Encargado
Unidad Operativa de Contratación